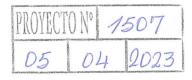
UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 001537 -2023

Huancabamba, 17 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las Nazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las trataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el contrato entre el docente adjudicado y el contrato entre el contrato entr

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación de Educaci

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DAVILA CORDOVA, NELSON ANTONIO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44335616

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

06/07/1987

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

MASCULINO

CUSSPP

619621NDCID8

FECHA DE AFILIACION

17/09/2008

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA

CÓDIGO DE PLAZA

CF1I56002513

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

10 HRS EDUCACION RELIGIOSA

DATOS DEL CONTRATO: 1.3.

Nº DE EXPEDIENTE

05638 Nº DE FOLIOS: 38

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 20/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

10 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-AMNEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos lados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto iço Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias dministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ęgistrese y comuniquese.

LCLB/DUGELH

JAGA AGI

EPER

GDSC

ES CONSUELO LA MADRID BENITES Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba